

Promotio Iustitiae



n° 108, 2012/1

Observaciones sobre el Apostolado Social, la Justicia y los Decretos de las Congregaciones Generales 31 a la 35

Tom Greene SJ

Este artículo proporciona una breve descripción del tratamiento de la justicia en las CG 31 a la 35, ofrece diez observaciones y reflexiones relacionadas con los esfuerzos actuales del apostolado social para promover la justicia y concluye con una consideración de los paralelismos entre espiritualidad y justicia a ser tenida en cuenta por las Comunidades de Vida Cristiana (CVX).

Es difícil encontrar un jesuita que no sea consciente de que el compromiso con “el servicio de la fe y la promoción de la justicia” - adquirido por la Compañía en el decreto cuarto de la Congregación General (CG) 32- se ha convertido en parte integral de la misión actual de la Compañía. La CG 32 responsabilizó a todos los sectores apostólicos de la Compañía, y no exclusivamente al Sector Social, de la puesta en práctica tanto del Decreto, como de la promoción de la justicia. Esta ha sido una gran bendición para nuestra misión corporativa ya que a todos los sectores se les ha encomendado esta tarea y, en general, la han acogido con entusiasmo. Sin embargo, paradójicamente, el decreto cuarto -el “decreto de la justicia”- también ha conducido a una falta de claridad sobre la dimensión de justicia del apostolado social y quizás a un debilitamiento de su misión.



Este artículo no pretende ser para el apostolado social una discusión entre “ellos” y “nosotros”. Es claro que la mayoría de nuestras instituciones educativas, parroquias, casas de ejercicios, y otras obras sociales han respondido, de una u otra forma, a la llamada a promover la justicia. Si preguntamos a cualquier persona dentro de estos

sectores apostólicos, en seguida nos describirá de qué manera promueve la justicia en su actividad apostólica. Para algunos esta promoción conlleva una solidaridad política, donde la persona o la institución se posiciona ante las leyes que afectan a los pobres, mientras que para otros supone enseñar a los estudiantes los “documentos sobre justicia” de la Compañía. Las escuelas superiores y las universidades llevan a cabo programas de inmersión o señalan unas horas de servicio social para acceder a la graduación. Un jesuita de una casa de ejercicios ofrece la celebración de una misa mensual en la cárcel del condado. ¿Son

todos estos ejemplos igual de válidos para la promoción de la justicia? ¿Son algunos ministerios más fieles a los ideales de justicia de las Congregaciones Generales? ¿Están los diferentes sectores llamados a tener diferentes manifestaciones de justicia? No pretendo ser árbitro en estas cuestiones y creo que hay muchos medios válidos con los que puede promoverse la justicia. Veo demasiadas veces a jesuitas y a colaboradores laicos de todos los sectores discutir defendiendo un método determinado y puede que hacer un problema de ello sirva solamente como distracción de lo realmente importante. Sin embargo, quiero señalar el valor concreto que el apostolado social aporta a los esfuerzos de la Compañía en promover la justicia y animar a todos los sectores apostólicos a reexaminar continuamente la autenticidad de sus esfuerzos por promover la justicia a la luz de la articulación ofrecida en los documentos de las CG 31 a la 35.

Este artículo proporciona una breve descripción del tratamiento de la justicia en las CG 31 a la 35, ofrece diez observaciones y reflexiones relacionadas con los esfuerzos actuales del apostolado social para promover la justicia y concluye con una consideración de los paralelismos entre espiritualidad y justicia a ser tenida en cuenta por las Comunidades de Vida Cristiana (CVX).

La Justicia en las Congregaciones Generales 31 a 35

La CG 31 dio al apostolado social una misión de justicia concreta: “esforzarse con todo empeño en configurar las estructuras mismas de la convivencia humana de modo que alcancen éstas una expresión de mayor justicia y caridad” (D. 32, 1) y dedicó el decreto 32 a su implementación. Sin embargo ninguna Congregación posterior se dirige explícitamente al apostolado social, ni hace referencia al mandato expreso que encontramos en la CG 31.

La CG 32 proclamó que la promoción de la justicia es un “requisito absoluto” y el “factor integrador” de *todos* los ministerios, lo cual

requiere que nuestros esfuerzos en buscar la justicia sean absolutos, corporativos, enraizados en la fe y multiformes (D. 4, 53-57). La Congregación animaba al “compromiso social y a la solidaridad con los pobres”, pero sin embargo, el término justicia fue citado de una manera ambigua e indefinida, lo cual creo que tiene importantes implicaciones para el apostolado social.

Quizás como resultado de esta ambigüedad, la CG 33 buscó una confirmación y clarificación del decreto cuarto, y admitió que la interpretación de ese decreto había sido en ocasiones “truncada, unilateral o no bien ponderada” (CG 33, D. 1, 32). Los documentos de la Congregación recuerdan a los jesuitas que ni un “espiritualismo desencarnado, ni un simple activismo secular” expresan la promoción de la justicia y las actas de la Congregación revelan el deseo de una breve declaración que contenga unas directrices, líneas de actuación, criterios... y alguna evaluación de la aplicación del decreto cuarto. Es discutible hasta qué punto los documentos ofrecen líneas de actuación al apostolado social. Los decretos contienen una exhortación general dirigida a los ministerios pastorales y espirituales a fin de “fortalecer la fe que hace justicia” y subrayan la importancia de los apostolados educativos e intelectuales en la promoción de la justicia. Sin embargo, no hay una afirmación equivalente para el apostolado social, ni un reconocimiento de su papel en la promoción de la justicia.

La CG 34 confirma la lucha por la justicia, calificándola como “acertada y buena” (D. 1, 3) y “renueva el compromiso” con una visión de la justicia “íntimamente ligada” a la fe cristiana que “trasciende las ideas de justicia provenientes de ideologías, filosofías o movimientos políticos particulares” (D. 3, 4). La Congregación introduce “nuevas dimensiones” de justicia tales como derechos humanos, globalización, vida humana, medio ambiente y comunidades de solidaridad (D. 3, 5-10) y destaca las “situaciones urgentes” de África, Europa del Este, las poblaciones indígenas, los marginados y los refugiados y

desplazados (D. 3, 11-16). La Congregación también recomienda llevar este compromiso a la práctica mediante la conversión personal continuada y las experiencias formativas, la creación de comunidades de solidaridad, la formación de hombres y mujeres para los demás, las evaluaciones institucionales y la planificación apostólica (D. 3, 17-24) y relaciona la justicia con las prioridades emergentes de inculturación y diálogo. Por consiguiente, une la promoción de la justicia a la comunicación de la fe, la transformación de las culturas y la colaboración con otras tradiciones (D. 2).

La CG 35 reafirma de nuevo que el servicio de la fe y la promoción de la justicia están “indisolublemente unidas” y “siguen estando en el corazón de nuestra misión” (D. 2, 15), pero la Congregación introduce el lenguaje de la reconciliación y la necesidad de establecer relaciones justas como elementos constitutivos de la promoción de la justicia. Los documentos recuerdan nuestra herencia jesuita como reconciliadores e insisten en la reconciliación a través del establecimiento de relaciones justas con Dios, con los demás, y con la creación, como elementos fundamentales de una auténtica visión de justicia (D. 3, 19ss).

Este es un brevísimo resumen de los documentos, pero creo que el lenguaje de los decretos citados más arriba será útil para considerar las siguientes reflexiones y observaciones acerca de la promoción de la justicia en el apostolado social.

Diez Observaciones y Reflexiones acerca de la Justicia y el Apostolado Social

1. El término justicia es ambiguo

Como señalé anteriormente, el decreto cuarto no ofrece una definición precisa de justicia y, por el contrario, da paso a un significado ambiguo. El Padre Peter Hans Kolvenbach afirma: “pienso que es bueno decir que la palabra justicia es ambigua... Tengo la impresión de que la CG 32 votó de forma unánime a favor del término “promoción de

la justicia” debido a la ambigüedad inherente en la palabra justicia. Gracias a una especie de ambigüedad lingüística... el término justicia fue aprobado” (*Promotio Iustitiae* 96, 2007/3).

Esta ambigüedad ofrece flexibilidad y creatividad a los sectores apostólicos a la hora de incorporar el trabajo por la justicia a sus ministerios; sin embargo, también permite decir “esto no va conmigo”, cuando una persona o un sector apostólico afrontan demandas de justicia. Por tanto, los individuos y los diferentes sectores pueden reivindicar diferentes interpretaciones de justicia, basadas en causas personales o institucionales, las cuales pueden considerar incuestionables dada la ambigüedad del término justicia. De este modo, la ambigüedad del término realza el término promoción de la justicia, pero también dificulta el análisis crítico de los modos en cómo es promocionada.

2. La justicia abstracta es más fácil de promover

Los jesuitas, por regla general, somos sensibles a los temas de justicia, sin embargo, a menudo lo somos en abstracto, y tal como Pedro Arrupe nos recuerda, “la justicia social no resulta una amenaza si se queda en el nivel de teoría abstracta (*Men and Women for Others*, Foreword)”.

Los jesuitas podemos estar de acuerdo en que la promoción de la justicia se encuentra en los documentos de nuestras Congregaciones, y en que mantenerse al lado de los pobres es parte de nuestra misión, sin embargo, muchas comunidades y jesuitas se resisten a comprometerse en *advocacy* o a defender públicamente su posición sobre temas de justicia (inmigración, presupuestos militares, reforma agraria...), porque consideran que es demasiado controvertido o polémico.

Parte del problema se encuentra en el lenguaje del decreto 3 de la CG 33, que sostiene que nuestros esfuerzos en materia de justicia deberían trascender las ideas de justicia derivadas de las ideologías, filosofías, o movimientos políticos. Pasar de lo abstracto

a lo concreto significa comprometerse con ideologías, filosofías y movimientos políticos. El apostolado social se halla generalmente comprometido en áreas conflictivas geográfica, cultural o políticamente. Un estado puede negar sus derechos a una persona o a un grupo marginado, y nosotros intentamos reclamar una solución y resolver el conflicto. En la resolución del conflicto, a menudo es necesario que ambas partes se distancien de las razones subjetivas y destaquen las evidencias singulares en que basan su posición. Nuestras fuentes subjetivas proceden de la fe y de los documentos de la Compañía; sin embargo, estas fuentes pueden no ser convincentes para los no creyentes. Por ejemplo, en el debate sobre inmigración en los EEUU estamos motivados por nuestro compromiso con la fe, pero no podemos en una democracia secular simplemente citar a un legislador el Levítico o la Parábola del Buen Samaritano para persuadirle de nuestra postura. Por lo tanto, a menudo asumimos posturas económicas, políticas o filosóficas que concuerdan con nuestro compromiso de fe.

También establecemos coaliciones o asociaciones con otras organizaciones, las cuales tienen su base en una filosofía o pensamiento político concreto. Nosotros estamos motivados por la fe y colaboramos con otros motivados por otras razones. La dificultad está en que esas personas puede que perciban sólo los fundamentos políticos o filosóficos de nuestro trabajo y no los compromisos de fe que los soportan, ya que los hemos silenciado para satisfacer los requisitos de los procesos políticos en la resolución de los temas cuestionados. Hay que reconocer que esta situación afecta a las dos direcciones y el apostolado social ha de vigilar por que su agenda siga enraizada en los principios de nuestra fe, la doctrina social de la Iglesia y la misión de la Compañía.

En resumen, la justicia en abstracto es refrendada por todos como ideal religioso y como parte de nuestra misión jesuita, pero pierde apoyos y puede ser percibida como un

tema meramente secular cuando toma una forma concreta. Esto puede ser un reto para el apostolado social cuando intenta hacer una llamada a actuar sobre una cuestión concreta desde el lenguaje abstracto de los decretos.

3. La promoción de la justicia es una oportunidad, más que una obligación

Las discusiones con las personas involucradas en el apostolado social a menudo surgen cuando la promoción de la justicia se ha convertido más en una obligación que en una oportunidad. Los documentos de la Compañía y la fe cristiana nos obligan de forma clara a trabajar por la justicia, pero la oportunidad de encontrar a Dios en los pobres y la experiencia transformadora resultante deberían ser las primeras motivaciones. Pues bien, esto pierde su importancia cuando la justicia es promovida como un deber o una obligación. Las bienaventuranzas nos dicen que seremos bendecidos cuando luchemos por la paz o salgamos al encuentro de los pobres. Necesitamos enfocar nuestro trabajo por la justicia como una bendita oportunidad. Hay momentos de encuentro con los pobres que permanecen en mi mente muchos años después de que hayan sucedido. Son los que más me han mostrado a Cristo y a menudo vuelvo sobre ellos para afianzar mi vida espiritual.

4. La justicia está enraizada en la amistad y en la vida de las personas

La CG 33, adoptando el lenguaje de la *Gaudium et Spes*, nos dice que “necesitamos un mayor compromiso con las vidas de las personas que nos rodean para poder oír las alegrías y las esperanzas, las angustias y las tristezas de la gente de este tiempo, especialmente aquellos que son pobres o están afligidos por cualquier causa” (D. 1). Cualquiera con experiencia en relaciones humanas sabe que estas son cosas que se les dicen a los amigos. Rara vez encontramos personas que quieran compartir sus más profundos deseos, sus alegrías, sus esperanzas o sus penas con extraños o con

alguien con quien han tenido poco contacto. Estas cosas son compartidas normalmente cuando ya se ha establecido una relación de confianza y cuando uno está seguro de que la otra persona cuidará sinceramente de ellas. Tradicionalmente esto ha sido el punto fuerte del apostolado social de jesuitas y de compañeros que viven y trabajan entre los pobres. La amistad fluye naturalmente como consecuencia de la vida en comunidad con los pobres.

La amistad tiene importantes consecuencias en el modo como vemos y evaluamos la justicia. En una era de globalización y de rápido aumento de instituciones corporativas y académicas, hay un movimiento sutil que se pregunta si el conjunto de instituciones es el correcto. Sin embargo la "justicia está finalmente unida con el modo en que transcurre la vida de las personas y no simplemente con la naturaleza de las instituciones que las rodean" (*The idea of Justice*, Amartya Sen, Preface x).

David Hollenbach sj dice algo parecido al afirmar que "las reclamaciones de justicia no son ante todo las conclusiones extraídas de un principio filosófico general expresado en forma de proposición. Salen a la luz a partir de las reclamaciones y quejas que la dignidad de las personas demanda sobre las libertades de otros" (*The Faith that does Justice* 211). Puesto que nuestro trabajo por la justicia penetra cada vez más en las universidades e instituciones, nuestra comprensión de la justicia como ligada a la vida de los pobres puede irse desviando de forma sutil. Las instituciones mismas (tribunales, escuelas....) son de hecho una parte decisiva de la justicia, pero su presencia no significa que la justicia esté al alcance de la mano.

5. La justicia relacional como opuesta a la contractual

Estrechamente relacionada con el concepto de justicia como amistad, se encuentra la idea de que la justicia surge de la relación y no tanto como una obligación derivada de un contrato. La CG 35 nos recuerda que la justicia se entiende mejor como fidelidad al

compromiso de una relación y que la misión de la Compañía consiste en establecer relaciones justas con Dios, con el otro y con la creación. Por lo tanto, este entendimiento de justicia precisa compromisos que pueden no estar presentes en las ideas de justicia secular, profesionalizada y contractual. Pongamos por caso que un profesor de universidad ha recibido una beca para estudiar la pobreza urbana. Seguramente le impulsará en el estudio su preocupación por los pobres, pero la obligación de este análisis social procede de una obligación contractual. Cuando el estudio finalice, ¿continuará trabajando con la población que está estudiando? Más aún, en el contrato no se dice que este profesor deba vivir entre los pobres, comer con ellos, trabajar con ellos, compartir sus esperanzas, alegrías y temores... De hecho, haciendo estas cosas puede incluso violar su ética profesional o las condiciones de la beca.

Una comprensión de la justicia como alianza es diferente, porque es relacional. Para el apostolado social la obligación de defender al migrante, de apoyar a los marginados o de estudiar estructuras sociales injustas, no está establecida como contrato o sujeta a remuneración económica. No está concebida como parte de las exigencias de un empleo, sino que es algo que fluye naturalmente de nuestra misión y vocación. Con esto no se subestima la labor de investigación que nuestras facultades llevan a cabo en nombre de los pobres, pero se pone de manifiesto el valor único que un compromiso relacional tiene para la promoción de la justicia. También debemos reconocer que el apostolado social no es inmune a los acuerdos contractuales en cuestiones de justicia, especialmente porque algunos de nuestros centros sociales son cada vez más dependientes de subvenciones que incorporan requerimientos contractuales.

6. Requiere sentido del humor

Nuestros esfuerzos para promover la justicia deben ser vividos con alegría y debemos mantener el sentido del humor y la capacidad para reírnos de nosotros mismos y de las

situaciones en las que nos encontramos. Muchas veces nos encontramos con el malhumor de un defensor de los excluidos, apasionadamente comprometido con la justicia, pero que más que conversar sobre los temas en los que está involucrado, despotrica. Este comportamiento provoca que en lugar de animar a otros a comprometerse en el importante tema de la promoción de la justicia, genere rechazo. La ironía es que los pobres generalmente se toman la vida con más sentido del humor que nosotros mismos.

Me he reído mucho en las comunidades de jesuitas situadas en los lugares más pobres. A veces las exigencias de vivir en la pobreza y en zonas devastadas por la guerra dan más perspectiva y permiten disfrutar de las cosas más simples de Dios. De alguna forma, el apostolado social no ha sabido transmitir bien, ni ha invitado a otros a compartir con ilusión y buen humor nuestro trabajo con los pobres.

7. Incluye un componente de reconciliación

El decreto cuarto de la CG 32 nos recuerda que “no puede haber promoción de la justicia en su sentido pleno y cristiano si no predicamos a Jesucristo y el misterio de la reconciliación que Él nos trae”. Veinte años después la CG 34 reconoce que “la promoción de la justicia ha estado a veces separada de su fuente de fe” (D. 3). Estas preocupaciones están aún presentes y probablemente siempre serán una tensión presente para el trabajo de justicia en el apostolado social.

En el año 2000, el apostolado de educación secundaria de EEUU publicó un folleto titulado “¿Qué hace Jesuita una Escuela Jesuita?” en el que señalaban las características que definen una escuela jesuita y lo que le diferencia de una escuela pública o de otras escuelas privadas. Mis visitas a centros sociales jesuitas en los EEUU y en otros países han provocado en mí la misma pregunta: ¿qué hace que un centro social jesuita sea jesuita? ¿Qué distingue un centro social jesuita de un centro de Amnistía Internacional o de un Observatorio de

Derechos Humanos o de cualquier otra ONG? ¿En qué se diferencia la justicia que promovimos de la de ellos? ¿Cómo está presente el espíritu reconciliador de Jesús en nuestra tarea de *advocacy*?

Estas cuestiones son respondidas de diferentes modos en diferentes culturas, pero parece que una de las características más definitorias consiste en el aspecto de la reconciliación. Muchos grupos son expertos en denunciar injusticias e informar de las violaciones de los derechos humanos, pero fallan al poner en marcha planes de reconciliación. Los documentos de la CG 32 son muy retadores en este aspecto cuando afirman que el ministerio de la justicia “demanda apertura y generosidad ante cualquiera que se encuentre en necesidad, incluso aunque sea extranjero o enemigo. Demanda perdón ante los que nos han herido y espíritu de reconciliación ante aquellos con los que no estamos de acuerdo”. ¿Cuándo fue la última vez que escribimos un artículo acerca de un grupo al que hayamos perdonado? La dimensión de reconciliación en el trabajo por la justicia es vital en el apostolado social y debería ser una de nuestras características definitorias.

8. La necesidad de respetar a las personas y su itinerario hacia la justicia

Reconocemos la vida espiritual como un camino y deberíamos hacer lo mismo en el área de la justicia. Cada uno de nosotros está en camino hacia la justicia, en peregrinación, si se puede decir así, intentando hacer lo *correcto* y tomar la postura *correcta*. Siempre hay una delgada línea entre retar y animar los esfuerzos de otra persona en justicia social y desanimarle. Esto es particularmente cierto cuando hablamos de jóvenes que están empezando a comprometerse en su lucha para promocionar la justicia. Me entristece ver a alguien aplastar la llama que fue encendida por una experiencia con los pobres. Una persona joven vuelve de un curso de inmersión en una escuela superior sensibilizado por la experiencia y sintiéndose “bien” consigo mismo a causa del trabajo

realizado. Posteriormente, un veterano promotor de justicia social le encuentra y le critica su experiencia tachándola de caridad superficial que no cuestiona las estructuras sociales que dominan a la comunidad. A pesar de que puede que esté de acuerdo con este punto de vista, me parece difícil estarlo con su enfoque.

Es parecido a un oftalmólogo reprendiendo a un paciente que no puede leer la letra pequeña de la gráfica optométrica. Sería algo absurdo. Ni es culpa del paciente, ni puede leer las letras. Sencillamente necesita las lentes correctas que le ayuden a verlas. Este debería ser el objetivo del apostolado social: ayudar a otros a disponer de las lentes que les permitan ver las injusticias que les rodean.

9. Reconoce y tolera roles y estrategias diferentes para alcanzar la justicia

Hay muchas herramientas prácticas para el *advocacy* y todas son necesarias en el trabajo por la justicia. A veces necesitamos el delicado par de torsión de un pequeño destornillador cuando estamos leyendo documentos legales o negociando acuerdos; otras veces necesitamos un mazo en forma de protesta social para expresar un enfado justificado ante una situación injusta. Nos despistamos como individuos y como grupos cuando criticamos los enfoques en temas de justicia de otras personas y no llegamos a reconocer la diversidad de modos de *advocacy* necesarios para llevar a cabo el cambio. Un grupo que usa el mazo puede quejarse de otro grupo que prefiere permanecer en silencio frente a la injusticia, sin darse cuenta de que ese otro grupo ha hecho verdaderos progresos comprometiéndose en el diálogo cara a cara. La tarea del apostolado social es coordinar más, generar más red y entender los roles, dones y talentos que cada institución y cada individuo aportan al trabajo de *advocacy*.

10. Reconoce la base espiritual de las injusticias y sus implicaciones en la política

En 2010 tuve la oportunidad de visitar a un jesuita, ex director de un centro social, que había estado profundamente involucrado en el proceso de paz y reconciliación de Colombia. Escuché atentamente su descripción de cómo había sido el proceso de fundación del proyecto y su exposición de la historia de violencia y conflicto armado que ha desplazado a millones de colombianos. La conversación se desarrolló como yo esperaba con un análisis socio-político meticuloso y convincente, hasta que se detuvo y dijo: "Pero Tom, en el fondo, el problema es un problema espiritual". Puede no sonar muy impactante cuando se lee, pero la convicción que mostró cuando hizo esta afirmación me impresionó profundamente y aún continua haciéndolo. Me encontraba ante una persona que había estado envuelta en las realidades conflictivas de la guerra y los desplazados, que tenía experiencias de primera mano en los procesos de paz y que sin embargo resumía la clave para resolver el conflicto en una cuestión de naturaleza espiritual.

La justicia es vista a menudo como una cuestión legal, filosófica o política que precisa una respuesta política. Sin embargo, el aspecto espiritual de justicia (y de injusticia) no recibe el tratamiento adecuado desde el apostolado social, ni tampoco se presta la atención debida al aspecto político o de *advocacy* de la justicia desde el sector de la espiritualidad.

La CG 32 nos recuerda "hoy como ayer no es suficiente -aunque sea necesario- trabajar en la promoción de la justicia y de la liberación del hombre sólo en el plano social o en el de las estructuras. La injusticia debe ser atacada por nosotros en su raíz, que está en el corazón del hombre" (D. 4, 32). Para ambos sectores, el apostolado social y el pastoral hay una experiencia de aprendizaje: nuestra defensa de los pobres necesita reconocer y orientarse hacia las raíces espirituales de la injusticia, en tanto que nuestras casas de ejercicios y

ministerios espirituales pueden hacer un gran trabajo en materia de justicia ilustrando cómo los problemas espirituales pueden tener implicaciones políticas.

Espiritualidad, Justicia y las CVX

¿Qué relación hay entre las CVX y la justicia? J. Matthew Ashley, en el artículo "Oscar Romero, Religión y Espiritualidad", cita cuatro características ¹ que definen una espiritualidad madura, las cuales creo que se aplican igualmente a un sentido maduro de justicia (The Way 44/2, abril 2005, 113-133). Estas cuatro características de una espiritualidad madura son:

1. Está centrada en una **experiencia personal**.
2. Precisa de la **implicación consciente en un proyecto**.
3. Es un principio **integrador de la vida**.
4. Está orientada hacia una **fuentes trascendente de máximo valor y significado**.

Sugiero que las CVX reflejen estos factores de un modo individual y en comunidad como indicador de su compromiso con la justicia.

1. Experiencia personal

Nada sustituye la experiencia personal. Posiblemente se pueden mantener posturas en asuntos de justicia sin experiencia personal; sin embargo, nuestro compromiso más profundo se desarrolla a partir de un encuentro personal. Del mismo modo que un encuentro personal con Jesús nos empuja a trabajar con Él, el contacto directo con las personas tratadas injustamente nos ayuda a mantener de por vida un compromiso con la justicia. Por tanto, cada uno de nosotros debería ser capaz de citar una situación de injusticia donde haya tenido una experiencia personal.

Para reflexionar: ¿Qué experiencia personal de injusticia tengo?

2. Implicación consciente en un proyecto

Esto significa que una vida de oración y compromiso por la justicia no puede ser un episodio esporádico, sino que conlleva un compromiso consistente y amplio con otra serie de prácticas. Ninguno de nosotros es capaz de mantener el mismo nivel de compromiso con numerosos asuntos de justicia. Las cuestiones de justicia requieren que elijamos a qué dedicamos nuestro tiempo. Esto no significa que no podamos mantener posiciones en relación a diferentes cuestiones de justicia. Podemos y debemos. Sin embargo, cada uno de nosotros se sentirá llamado de un modo, digamos, natural, a una cierta cuestión, del mismo modo que cada uno se siente llamado a practicar modos de orar diversos. Prohibir las minas antipersonales será muy importante para algunos, pero otros puede que sientan una llamada más fuerte a trabajar con las víctimas de la violencia doméstica. Una implicación consciente conduce a un compromiso profundo en una determinada causa, evitando así el compromiso superficial en la dispersión de cuestiones.

Para reflexionar: ¿He adquirido un compromiso consciente en una cuestión de justicia? ¿O estoy involucrado en muchos temas sin darme completamente a ninguno en concreto? Cuando hablo de cuestiones de justicia, ¿cuál saca de mí la respuesta afectivamente más comprometida?

3. Un principio integrador de la vida

Una espiritualidad centrada en Cristo es un principio integrador de la vida que define en gran medida el modo en que uno se relaciona consigo mismo, con otros y con el mundo en general. Igualmente, cuando establecemos un compromiso con la justicia y empezamos a considerar las estructuras sociales pecadoras y los sistemas que oprimen a las personas, cambia el modo en que nos relacionamos con nuestros vecinos, con el entorno y con nosotros mismos. Nos volvemos más sensibles en cuanto a nuestro consumo de recursos (petróleo, agua, electricidad) y más

conscientes de las personas de nuestro entorno (migrantes).

Para reflexionar: ¿Es el compromiso con la justicia un principio integrador en mi vida? En aquellas ocasiones en que he adquirido una postura en una cuestión de justicia, ¿cómo ha cambiado el modo de relacionarme conmigo mismo? ¿Y con los otros? ¿Y con el mundo?

4. Orientada hacia una fuente trascendente de máximo valor y significado

Esto establece que nuestra espiritualidad está orientada hacia alguien o algo que es fundacional a todo lo que *es*. Para los jesuitas y nuestros colegas ignacianos, Jesús es nuestra fuente trascendente de significado y valor. Como escribió el escritor espiritual Ronald Rohlheiser, “tenemos un Dios con piel” a quien le dedicamos nuestras vidas y en quien encontramos valor y significado. Igualmente, un compromiso con la justicia debería dar valor y significado.

Para reflexionar: ¿Están mis compromisos con la justicia dirigidos hacia Dios o hacia mí mismo? ¿Me ayudan mis compromisos con la justicia a encontrar valor y significado.

¹ Estas cuatro características fueron originalmente desarrolladas por la H. Sandra Schneiders, IHM.